

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00278** de PATRICIA DIAZ LOAIZA en contra de FRANCISCO JOSE ACEVEDO. remitida por reparto. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al anterior informe secretarial, revisada la demanda ordinaria, se observa que la misma no satisface las siguientes exigencias:

En cuanto a los arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., lo siguiente:

1. los hechos N° 2,8,9 deberá sepáralos toda vez que expone varias situaciones fácticas dentro de un mismo hecho.
2. De acuerdo al numeral anterior, deberá manifestar en el hecho N° 8 en que días prestó sus servicios en trabajo suplementario, toda vez que lo narrado está redactada de forma genérica e imprecisa.

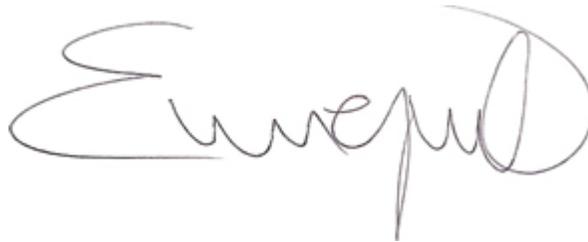
Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **CINCO (5) DÍAS** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA al abogado **JORGE OCTAVIO TORRES GARCIA** identificado con C.C. N°7.306.030 y T.P. N° 223.457 del C.S. de la J. como apoderado de la parte demandante, para los efectos y fines del poder allegado a folio 9 del exp. Digital de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 9 FIJADO HOY 2 de febrero de 2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria